

DECRETO ALCALDICIO N° 1953
ADJUDICA LICITACIÓN QUE INDICA
REQUINOA,

20 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1681 de fecha 23.06.2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la Licitación "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA" Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. Comisión Evaluadora de Ofertas la que está compuesta por Sr. Ramón Palacios, cargo Director de Seguridad, Sr. Jaime Lizana Barraza, cargo Coordinador Dirección Seguridad Pública, Sr. Juan Carlos Cáceres Martínez, cargo Profesional Dirección de Seguridad Pública, o quienes los subroguen.

El Memo N°215 de fecha 11.07.2025, de la Dirección de Seguridad Pública, mediante adjunta acta de evaluación y sugiere adjudicar la licitación pública Licitación ID: 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA", al proveedor Inversiones Don Thomas Spa. Rut: 77.585.154-6, por un monto de \$42.000.000.- IVA Incluido.

El certificado N°125 de fecha 24.07.2025, que señala que el Honorable concejo Municipal aprueba por unanimidad la adjudicación de Licitación ID: 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA", al proveedor Inversiones Don Thomas Spa. Rut: 77.585.154-6, por un monto de \$42.000.000.- IVA Incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO:

AUTORIZASE la licitación pública ID: 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA"

ADJUDICASE al proveedor Inversiones Don Thomas Spa. Rut: 77.585.154-6, puesto que cumple con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y técnicas de la licitación. Por un monto de \$42.000.000.- IVA Incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.

IMPUTESE, a la cuenta N°214-05-15-288-000-000., denominada "ADM. FONDOS SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/RPC/JCCM

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección Seguridad Pública (1)

Archivo.-

Requínoa, 15 de julio de 2025

DE **SR. RAMON PALACIOS CAMPOS**
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

A **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

1. Por medio de la presente y junto con saludarle tengo a bien informar a usted, que en la Licitación ID: 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA" presentándose ocho ofertas, de acuerdo a las siguientes observaciones:

Oferentes	Rut	Observación
Comercia Anfruns y Compañía Spa	86.385.500-4	Oferente Postula con documentación completa.
Inversiones Don Thomas Spa	77.585.154-6	Oferente Postula con documentación completa.
AUTOQUE SPA	77.183.472-8	Oferente Postula con documentación completa.
COMERCIAL MAS VIDA INTEGRAL SPA	76.482.951-4	Oferente Postula con documentación completa.
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	76.487.171-5	Oferente Postula con documentación completa.
M Industrial Spa	77.707.677-9	Oferente Postula con documentación completa.
M Industrial Spa	77.707.677-9	Oferente Postula con documentación completa.
Servicios Automotrices OK CAR Spa	76.642.464-9	Oferente Postula con documentación completa.

2. Debido a esta situación, la comisión evaluadora adjunta Acta de evaluación y sugiere adjudicar Licitación ID: 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA", al proveedor **Inversiones Don Thomas Spa. Rut: 77.585.154-6.**
3. Impútese el gasto a la cuenta N°214-05-15-288-000-000., denominada "ADM. FONDOS SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL", del presupuesto municipal vigente

Sin otro particular


SR. RAMON PALACIOS CAMPOS
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

RPC/JCCM

Distribución:

Alcaldía

Concejo Municipal

Dirección Seguridad Pública

Mercado Público

ACTA DE EVALUACIÓN
"ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA".
Licitación ID: 3656-93-LE25

En Requínoa, a 10 de Julio de 2025, se ha reunido la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA" de acuerdo a lo indicado por el Decreto Alcaldicio N° 1681 de fecha 23.06.2025, para analizar evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación, no se presentaron consultas y no hubieron modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación ID 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA".

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentaron ocho Ofertas, las cuales se ajustaron a todos los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio, que está conformada por el Sr. Ramón Palacios, cargo Director de Seguridad Pública, Sr. Jaime Lizana Barraza, cargo Coordinador Dirección Seguridad Pública, Sr. Juan Carlos Cáceres Martínez, cargo Profesional Dirección de Seguridad Pública, los cuales se han reunido y conforme a los siguientes Criterios de Evaluación levantarán un Acta de Evaluación:

Oferentes	Rut	Observación
Comercia Anfruns y Compañía Spa	86.385.500-4	Oferente Postula con documentación completa.
Inversiones Don Thomas Spa	77.585.154-6	Oferente Postula con documentación completa.
AUTOQUE SPA	77.183.472-8	Oferente Postula con documentación completa.
COMERCIAL MAS VIDA INTEGRAL SPA	76.482.951-4	Oferente Postula con documentación completa.
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	76.487.171-5	Oferente Postula con documentación completa.
M Industrial Spa	77.707.677-9	Oferente Postula con documentación completa. COLORADO
M Industrial Spa	77.707.677-9	Oferente Postula con documentación completa. MAZDA
Servicios Automotrices OK CAR Spa	76.642.464-9	Oferente Postula con documentación completa.

Criterios Evaluación

Plazo de entrega	40 %
Precio	20 %
Cumplimiento Técnico	30%
Cumplimiento de los requisitos	10%

A Continuación se realizará el cuadro comparativo de ofertas.

A) Plazo de entrega 40% (anexo 4)

Oferentes	Puntaje	Ponderación Puntaje
Comercia Anfruns y Compañía Spa	05	2
Inversiones Don Thomas Spa	100	40
AUTOQUE SPA	20	8



COMERCIAL MAS VIDA INTEGRAL SPA	40	16
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	80	32
M Industrial Spa	60	24
M Industrial Spa	60	24
Servicios Automotrices OK CAR Spa	60	24

B) Precio 20% (anexo 3)

Oferentes	Puntaje	Ponderación Puntaje
Comercia Anfruns y Compañía Spa	98	19.6
Inversiones Don Thomas Spa	97	19.4
AUTOQUE SPA	75	15
COMERCIAL MAS VIDA INTEGRAL SPA	98	19.6
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	100	20
M Industrial Spa	99	19.8
M Industrial Spa	98	19.6
Servicios Automotrices OK CAR Spa	96	19.2

C) Cumplimiento Técnico 30%

Oferentes	Puntaje	Ponderación Puntaje
Comercia Anfruns y Compañía Spa	100	30
Inversiones Don Thomas Spa	100	30
AUTOQUE SPA	100	30
COMERCIAL MAS VIDA INTEGRAL SPA	100	30
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	100	30
M Industrial Spa	100	30
M Industrial Spa	100	30
Servicios Automotrices OK CAR Spa	100	30

D) Cumplimiento de los requisitos al momento de la apertura de las ofertas 10%

Oferentes	Puntaje	Ponderación Puntaje
Comercia Anfruns y Compañía Spa	100	10
Inversiones Don Thomas Spa	100	10
AUTOQUE SPA	100	10
COMERCIAL MAS VIDA INTEGRAL SPA	100	10
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	100	10
M Industrial Spa	100	10
M Industrial Spa	100	10
Servicios Automotrices OK CAR Spa	100	10

ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA

Cuadro resumen

Oferentes	Rut	PUNTAJE SEGÚN CRITERIOS				PONDERACION PUNTAJE				Puntaje Final
		A	B	C	D	A	B	C	D	
Comercia Anfruns y Compañía Spa	86.385.500-4	05	98	100	100	2	19.6	30	10	61,60
Inversiones Don Thomas Spa	77.585.154-6	100	97	100	100	40	19.4	30	10	99,70
AUTOQUE SPA	77.183.472-8	20	75	100	100	8	15	30	10	67,80
COMERCIAL MAS VIDA INTEGRAL SPA	76.482.951-4	40	98	100	100	16	19.6	30	10	75,90
INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	76.487.171-5	80	100	100	100	32	20	30	10	91,10
M Industrial Spa	77.707.677-9	60	99	100	100	24	19.8	30	10	83,11
M industrial Spa	77.707.677-9	60	98	100	100	24	19.6	30	10	83,12
Servicios Automotrices OK CAR Spa	76.642.464-9	60	96	100	100	24	19.2	30	10	83,13

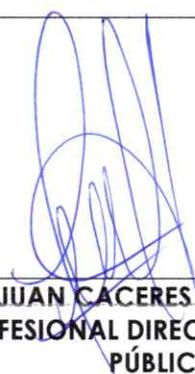


CONCLUSIONES:

Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, Licitación **ID 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA"** se concluye que el oferente que se enuncia en el siguiente párrafo cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.

Por lo tanto, se sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl **ID 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA"**, al siguiente Proveedor:

NOMBRE OFERENTE	RUT	PORCENTAJE
Inversiones Don Thomas Spa	77.585.154-6	99.7%



JUAN CACERES MARTINEZ
PROFESIONAL DIRECCION SEGURIDAD
PÚBLICA



JAIME LIZANA BARRAZA
COORDINADOR DIRECCION
SEGURIDAD PÚBLICA



RAMON PALACIOS CAMPOS
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA





Nº: 125

CERTIFICADO.

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº 24 de Concejo Municipal de Fecha 24.07.2025, El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad:

Adjudicación de Licitación ID: 3656-93-LE25 "Adquisición Camioneta de Seguridad Pública" al proveedor Inversiones Don Thomas SPA, RUT:77.585.154-6 por un monto de \$42.000.000 IVA incluido.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

Requínoa, 24 de Julio de 2025

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID: 3656-93-LE25
"ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA"**

Yo, Ramón Palacios Campos, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de Director de Seguridad Pública, domiciliado en [REDACTED] **Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Licitación ID: 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA", DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de

los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 29 de Julio 2025



SR. RAMON PALACIOS CAMPOS
[REDACTED]
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID: 3656-93-LE25
"ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA"**

Yo, Jaime Lizana Barraza, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de Coordinador de Seguridad Pública, domiciliado en [REDACTED] **Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Licitación ID: 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA", DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de

los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

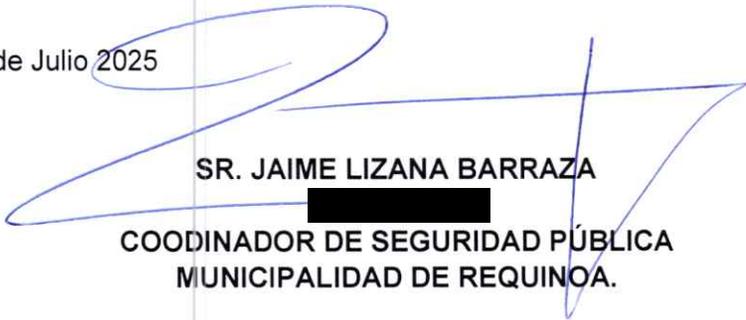
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 29 de Julio 2025



SR. JAIME LIZANA BARRAZA
[REDACTED]
COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID: 3656-93-LE25
"ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA"**

Yo, Juan Carlos Cáceres Martínez, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de Profesional de Seguridad Pública, domiciliado en [REDACTED] **Rancagua**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Licitación ID: 3656-93-LE25 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SEGURIDAD PÚBLICA", DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de

los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 29 de Julio 2025


SR. JUAN CARLOS CACERES MARTINEZ

**PROFESIONAL SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.**